

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA “GUÍA TÉCNICA PARA LA CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE PERSONAS TRABAJADORAS”, PARA LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 110**

**SANTIAGO, 12 de febrero de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de la República; en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en el decreto ley N°1.263, que fija la ley orgánica de la administración financiera del Estado; en la ley N°21.722 sobre presupuesto del sector público para el año 2025; en la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento aprobado por decreto N°661 de 2024 y sus modificaciones posteriores; en el decreto supremo N°44 de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable; en las resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el decreto supremo N°35 de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en las resoluciones exentas N°636 de 2024 y N°104 de 2025, ambas de la Subsecretaría de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la misión de la Subsecretaría de Previsión Social, en adelante la Subsecretaría, es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de proponer, diseñar, elaborar, administrar, coordinar y supervisar administrativamente las políticas públicas en todo lo inherente a la Seguridad Social, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población mejorando el Sistema Previsional Chileno y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando para ello el desarrollo de políticas en el ámbito de la seguridad social, el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas habitantes



del país, a través del diálogo social, trabajo decente, formación profesional, educación previsional y participación ciudadana, considerando el enfoque de género.

2. Que, mediante el decreto supremo N°44, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó el “Nuevo Reglamento sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales para un Entorno de Trabajo Seguro y Saludable”, que dispone, entre otras cosas, los principios y elementos de la gestión preventiva de los riesgos laborales, con el objetivo de contar con entornos de trabajo seguros y saludables.
3. Que, el artículo 16, del decreto señalado anteriormente, establece la obligación de las entidades empleadoras de diseñar e implementar un curso teórico-práctico de capacitación, que aborde los contenidos señalados en él, con enfoque de género y una duración mínima de ocho (8) horas, a realizarse al menos cada dos años.
4. Que, a su vez, el párrafo final del artículo 16, señala que una guía técnica para la capacitación de las personas trabajadoras en prevención de los riesgos laborales establecerá la metodología de enseñanza, las medidas y los mecanismos de evaluación que deban aplicarse para verificar el conocimiento y la comprensión de las personas trabajadoras sobre los riesgos laborales, la que será dictada mediante resolución del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. Que, en atención a lo expuesto, la Subsecretaría de Previsión Social requiere contratar un servicio de consultoría para desarrollar una guía técnica que establezca la metodología de enseñanza y los mecanismos de evaluación necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°44, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
6. Que, conforme a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2025, la División de Asesoría Legislativa y Seguridad Laboral, de esta Subsecretaría, solicitó gestionar la contratación correspondiente al servicio de consultoría para elaborar la **“GUÍA TÉCNICA PARA LA CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE PERSONAS TRABAJADORAS”**, para la Subsecretaría de Previsión Social, para lo cual, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, las bases técnicas del servicio, a fin de formalizar el requerimiento.
7. Que, el objetivo de la consultoría es diseñar un curso teórico-práctico de formación de competencias básicas en prevención de riesgos laborales, orientado a toda persona trabajadora, asegurando que se adquiriera un aprendizaje efectivo y aplicable a su respectivo entorno laboral.
8. Que, de acuerdo con lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2025, la jefatura de la Unidad de Presupuestos, Finanzas y Control



Sectorial de esta Subsecretaría, solicitó gestionar el acto administrativo correspondiente, a fin de aprobar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y llamar a licitación pública, para la contratación de un servicio de consultoría para elaborar la “**GUÍA TÉCNICA PARA LA CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE PERSONAS TRABAJADORAS**”, para la Subsecretaría de Previsión Social.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para pagar los servicios requeridos, según imputación presupuestaria N°008, de fecha 23 de enero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría.
10. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, permitiéndole cumplir eficazmente sus objetivos, tareas, actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, y además de resguardar los intereses fiscales, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, técnicas y los anexos que se adjuntan, formando parte integrante de la presente resolución, y que regularán la contratación del servicio de consultoría para elaborar la “**GUÍA TÉCNICA PARA LA CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE PERSONAS TRABAJADORAS**”, para la Subsecretaría de Previsión Social.
2. **LLÁMESE** a licitación pública a fin de adjudicar la contratación correspondiente al servicio de consultoría para elaborar la “**GUÍA TÉCNICA PARA LA CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE PERSONAS TRABAJADORAS**”, para la Subsecretaría de Previsión Social.
3. **PUBLÍQUESE** oportunamente esta resolución en el sistema de compras y contratación pública portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

MFV/PTD/DMS/PCA/AFM/YBO/BCC/MIC/PPV

